



LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Boletín Nro. 1

Resolución N° 1

Visto:

Las deudas pendientes de cumplimiento por parte del Club afiliado a esta Liga Lapridense y la informada por la Liga de Fútbol de Olavarría en referencia a su participación en torneos en esa Liga durante el año 2016

Que desde el mes de diciembre desde la Liga Lapridense se ha solicitado la cancelación de deudas, otorgando la posibilidad de que la misma sea efectuada en plazos que se extendían hasta el 28 de febrero de 2017 y que además durante el mes de marzo se realizo nuevamente la solicitud de cancelación de la misma

Considerando:

Que habiendo vencido los plazos establecidos por la Mesa Directiva de la Liga Lapridense a los fines de las obligaciones que en cada caso se reclaman, conforme al listado que se acompaña, y en referencia a deuda de otra Liga debidamente afiliada al Consejo Federal del Fútbol, corresponde intimar al Club involucrado, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de recepción de esta resolución en la respectiva Liga (Art. 77 del reglamento de Transgresiones y Penas) para que proceda a regularizar su situación, bajo apercibimiento de ser pasible de la sanción de SUSPENSION PROVISIONAL en caso de incumplimiento:

Que por todo ello, este Tribunal de Disciplina

RESUELVE

1°) Intimar al Club Deportivo Barracas, en un todo de acuerdo con los considerando de la presente, debiendo regularizar su situación, todo ello bajo apercibimiento de ser pasible de sanción de SUSPENSION PROVINSIONAL en caso de incumplimiento (art. 77° del Reglamento de Transgresiones y Penas)

2°) Se deja aclarado que una vez efectuado el pago por parte del Club, debidamente acreditado a partir de su recepción en este Organismo de la documentación pertinente, recién se tendrá por cumplida la obligación que ha sido objeto del presente reclamo.

3°) Comuníquese, publíquese y manténgase en Secretaría a sus efectos.-

Dr. Farina Jorge
Presidente

Molinuevo, Eduardo
Secretario

Río, María Celeste
Pro-Secretario